



**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 9 de Julio e 2018, por el que se declaran días inhábiles, a efectos de cómputo de plazos en procedimientos administrativos iniciados, instruidos y resueltos por órganos administrativos de la Universidad de Málaga.**

Durante el período entre 1 al 31 de agosto de 2018, así como desde el 22 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019, ambos inclusive, todos los centros, servicios y unidades administrativas de la Universidad de Málaga permanecerán cerrados, salvo aquellos caos expresamente autorizados por la Gerencia de dicha Universidad.

En consecuencia, y al objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en los correspondientes procedimientos administrativos, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que es de aplicación supletoria a la Universidad, se hace necesario efectuar la correspondiente declaración de días inhábiles a efectos administrativos.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2018,

#### **ACUERDA:**

**Declarar inhábil el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto de 2018, así como el comprendido entre el 22 de diciembre de 2018 y el 7 de enero de 2019, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos en procedimientos administrativos incoados, instruidos y resueltos por órganos administrativos de la Universidad de Málaga, tanto para la presentación de solicitudes, como para la realización de trámites o la resolución y notificación de actos administrativos.**

Corresponde al Rector de la Universidad de Málaga ejecutar los acuerdos del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo que determina el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde su notificación, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde su notificación.

Málaga, 9 de Julio de 2017